

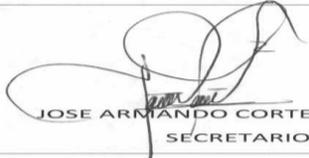


**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS  
LABORALES  
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**SECRETARIA:**

La anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera -. Queda radicada bajo el No. **7673631030012022-00138-00.**

A Despacho del señor Juez.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

Auto	No. 871
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00138-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante	APOLINAR URREGO MUÑOZ
Demandado	JAIRO VELASQUEZ
Tema	AMPLIACION DEMANDA

**Sevilla** Valle del Cauca, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

**ANTECEDENTES**

El señor APOLINAR URREGO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.462.671, actuando en su propio nombre, presenta demanda ordinaria laboral de única instancia, en contra del señor JAIRO VELASQUEZ y del estudio preliminar a los hechos y pretensiones de la demanda, observa este estrado judicial, que no hay claridad en relación con el vínculo contractual entre las partes, pues si se tiene en cuenta el escrito de demanda, el actor solo pretende el pago de la suma de \$845.250 por concepto de porcentajes en ventas de rifas y no propiamente de acreencias laborales.

Por lo anterior, previo al trámite que se le debe imprimir a la demanda, el despacho dispone hacer comparecer al señor URREGO MUÑOZ, para que responda al interrogatorio que se le hará en relación con la demanda de la referencia y aclarar si la misma deviene de una relación laboral o un asunto meramente civil.

En consecuencia, por secretaria cítese al señor APOLINAR URREGO MUÑOZ, para los fines señalados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS  
LABORALES  
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 171**

En la fecha de 6 de diciembre de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

Firmado Por:  
Daniel Esteban Villa Perez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 Laboral  
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffab69290bce1e717438c243d3b9259eb039f7127b27b8c2d2d28222122cc0d0**

Documento generado en 05/12/2022 05:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>